



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 8 de JULIO de 2011.-

En Berbegal (Huesca), siendo las once horas del día ocho de julio de dos mil once, concurren en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los siguientes Concejales miembros: D. Miguel Angel Puyuelo López, D. David López Molina, D. José Manuel Bara Subías, D^a Laura Pascual Nadal y D. David Cancar Bardají, bajo la presidencia de D. Miguel Angel Puyuelo López, como Alcalde, y actuando como Secretario D. José Luis Santaliestra Fierro, que lo es el de la Corporación. Habiéndose excusado: D. José Carlos Boned Fuertes y D^a María Rosa Cabau Abenoza.

Hallándose presentes 5 de los 7 miembros que componen la Corporación Municipal y comprobado el quórum es declarada abierta la Sesión, procediéndose a continuación al tratamiento y resolución de los asuntos del Orden del Día.

PRIMERO.- NOMBRAMIENTOS DE LA ALCALDIA PARA EL MANDATO 2011-2015.-

Esta Alcaldía, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- NOMBRAR TENIENTES DE ALCALDE a los siguientes concejales que sustituirán a esta Alcaldesa en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica:

- **Primer Teniente de Alcalde: JOSE MANUEL BARA SUBÍAS.**
- **Segundo Teniente de Alcalde: DAVID LÓPEZ MOLINA.**

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno, en la sesión extraordinaria que celebre en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Esta Alcaldía, de conformidad a lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el 18.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Estatal, y dada la condición de este Municipio menor de 5.000 habitantes, sobre las funciones de Tesorería,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- NOMBRAR CONCEJAL-TESORERO del Ayuntamiento de Berbegal para el mandato 2011-2015 a don **JOSÉ MANUEL BARA SUBÍAS,**

Queda excluida la Jefatura de los Servicios de Inspección, Gestión, Recaudación y Liquidación de los siguientes Tributos Locales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en virtud a la Delegación vigente otorgada por esta Corporación Municipal de dichos Tributos a favor de la Diputación Provincial de Huesca.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre por el Ayuntamiento Pleno.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

SEGUNDO.- DELEGACIONES DE LA ALCALDIA PARA EL MANDATO 2011-2015.-

Esta Alcaldía, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, quiere efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia y

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal. Estas Delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que no sean de trascendencia, y siempre previa información a la Alcaldía.

Considerando los artículos 44 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las EE.LL., de 28 de noviembre de 1986, en el que se regula la facultad de la Alcaldía de formular delegaciones.

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se indican, las delegaciones siguientes:

1. Concejal de ECONOMÍA y URBANISMO, don **JOSE MANUEL BARA SUBÍAS**.
2. Concejal de CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD, don **DAVID LÓPEZ MOLINA**.
3. Concejal de AGRICULTURA, doña **LAURA PASCUAL NADAL**.
4. Propongo delegación de NUEVAS TECNOLOGÍAS, a don **JOSE CARLOS BONED FUERTES**.
5. Propongo delegación de PARQUES Y JARDINES, a don **DAVID CANCER BARDAJI**.
6. Propongo delegación de SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE, a doña **MARÍA ROSA CABAU ABENOZA**.

SEGUNDO.- Las delegaciones comprenderán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las delegaciones otorgadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.
- b) La de participar conjuntamente en la toma de decisiones de trascendencia.
- c) Las relativas a Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por Delegación.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y R.J. de las EE.LL., y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las Delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.

TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.-

Esta Alcaldía, debiendo procederse a la constitución de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** de este Ayuntamiento, por ser preceptiva su creación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 28.1.c) de la Ley de Administración de Aragón (LALA), y



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

Considerando, que, con arreglo al artículo 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), en relación con su artículo 127, el régimen de la Comisión Especial de Cuentas es el de una Comisión Informativa Permanente.

Considerando, según lo previsto en el artículo 34.2 de la LALA que la Comisión Especial de Cuentas deberá estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo la Alcaldía quién ostenta su Presidencia nata.

Por lo expuesto, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, con la composición, atribuciones y competencias que se señalan a continuación:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

- **COMPOSICIÓN:**

Don Miguel Angel Puyuelo López, como Presidente.

Don José Manuel Bara Subías, Concejal de Economía y Tesorero, como Vocal por el grupo popular, y Vicepresidente

Doña Laura Pascual Nadal, como Vocal por el grupo popular.

Don José Carlos Boned Fuertes, como Vocal por el grupo socialista.

Y el Secretario-interventor de la Corporación Municipal, como Secretario.

- **ÁREA COMPETENCIAL:**

Exámen, estudio e informe de las cuentas presupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, en especial, la Cuenta General.

SEGUNDO.- Establecer como sistema de votación en la Comisión Especial de Cuentas el de “voto personal”, con el valor de un voto por cada miembro, y voto de calidad de la Presidencia en caso de empate como sucede en el Pleno del Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad.

CUARTO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS EN EL MANDATO 2011-2015.-

El Sr. Alcalde propone la celebración de sesión ordinaria una vez cada trimestre.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada pr unanimidad.

QUINTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LOS ARRENDAMIENTOS Y APROVECHAMIENTOS DE “MONTIJAR”.-

El Sr. Alcalde da conocimiento de las gestiones encaminadas al acuerdo con el arrendatario del Saso Montijar para que autorice la instalación del Parque Eólico aprobado por la DGA en dicha finca, copropiedad de los Ayuntamientos de Peralta de Alcofea y Berbegal, y de la solicitud de un informe jurídico a la Asesoría de la Diputación Provincial de Huesca al respecto.

Así como de la situación del proceso de concentración parcelaria de El Tormillo, que incluya la finca “Montijar” haciendo imprescindible que se modifique toda la gestión y el aprovechamiento tradicional de dicha finca en el futuro inmediato.



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BERBEGAL (Huesca)

En el debate, tanto por parte del Alcalde como por la de Laura Pascual se propone la celebración de una reunión lo antes posible con los vecinos para tratar abiertamente la situación y las alternativas de aprovechamiento de "Montijar", antes de la toma de cualquier decisión.

Del mismo modo, se propone esperar al conocimiento del informe solicitado sobre el arrendamiento del Saso Montijar y las fórmulas de alcanzar el acuerdo con el arrendatario para facilitar la instalación eólica, para tomar las decisiones conjuntamente con Peralta de Alcofea más convenientes, si bien sí se va a proceder a una notificación previa para ovligar a pronunciarse por escrito al arrendatario sobre la autorización de la instalación eólico o no y el acuerdo propuesto por los Ayuntamiento que verbalmente no ha aceptado.

El asunto queda sobre la mesa.

SEXTO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN SIBRE LA SUBVENCION DEL CEDER EN EL PLAN LEADER 2007-2013.-

El Sr. Alcalde da conocimiento de los impedimentos que han surgido por las condiciones del terreno para la realización de las obras contempladas en el proyecto aprobado por el CEDER para los años 2011-2012 en el POZO DE SANTA AGUEDA, así como del informe presentado por el Arquitecto José Antonio Pardina en el CEDER justificando estos extremos.

Por ello propone la adopción de un acuerdo en que se solicita al CEDER la modificación del proyecto de la RESTAURACION DEL ENTORNO DEL POZO DE SANTA AGUEDA, tanto y como ha sido redactado de nuevo por el Arquitecto Sr. Pardina, de modo que solo alcanza el importe de la anualidad 2011 aprobada por el PLAN LEADER, dejando el importe de la anualidad 2012 para un nuevo expediente y solicitud destinada a la RESTAURACIÓN DE LA ERMITA DE SAN GREGORIO.

El Pleno, tras el debate y votación de la proposición de Alcaldía, la aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión en el lugar y fecha señalados, extendiéndose la presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fe.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,